



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01536417- -NEU-DESP#MS - SANCIÓN DE CESANTÍA AGTE. DARÍO ANDRÉS POSSO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01536417- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2022-1731-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, se resuelve instruir sumario administrativo, a fin de investigar la conducta incurrida por el agente DARÍO ANDRÉS POSSO, Maestranza de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio Bufetería Maestranza de la Subsecretaría de Salud, por presuntas ausencias continuas y discontinuas e injustificadas durante los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero; 01, 09 y 11 de febrero; 02, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 31 de marzo, 07, 08, 11, 12, 13 y 20 de abril; 05 de mayo; 07, 09, 15, 24 y 28 de junio del año 2022;

Que mediante Disposición DI-2022-131-E-NEU-SUMARIOS#MS de la Dirección General de Sumarios Administrativos, obra conclusión de la instrucción del Sumario Administrativo, en la cual luego de realizar un análisis pormenorizado de las constancias se aconseja acreditar responsabilidad administrativa al agente DARÍO ANDRÉS POSSO, perteneciente a la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio Bufetería Maestranza, en relación a las ausencias continuas y discontinuas e injustificadas correspondientes a los días 05, 06, 07, 10, 11, 12, 20, 21, 27, 28, y 31 de enero; 01, 09 y 11 de febrero; 02, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 31 de marzo; 07, 08, 11, 12, 13 y 20 de abril; 05 de mayo; 07, 09, 15, 24 y 28 de junio todas del año 2022. Consecuentemente, se aconseja aplicar la sanción prevista en el Artículo 111º inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), conforme a los fundamentos que preceden;

Que desde la Junta de Disciplina de la Administración Pública Provincial, a través de ACTA-2023-00924595-NEU-JUNTAD#SFI, Acta N° 12 Acuerdo N° 3, se sugiere se imponga al agente DARÍO ANDRÉS POSSO la sanción de cesantía. (Artículo 111º - inciso i - apartado c - E.P.C.A.P.P. - Artículo 7º CCT);

Que la Coordinación Provincial del Ministerio de Salud, a través del documento PV-2023-01132941-NEU-CO#MS, autoriza la prosecución del presente, de acuerdo a las sugerencias brindadas por la Junta de Disciplina;

Que es por lo expuesto, y concordando con lo sugerido, tanto por la Instrucción como por la Junta de

Disciplina, correspondería imponer al agente DARÍO ANDRÉS POSSO la sanción de Cesantía (Artículo 111º - inciso i - apartado c - E.P.C.A.P.P. - Artículo 7º CCT);

Que se han respetado a lo largo de las actuaciones los derechos de defensa y debido proceso, así como los principios de proporcionalidad y legalidad;

Que el aludido Estatuto establece en su artículo 110º que la sanción de cesantía debe ser aplicada por el Poder Ejecutivo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención legal correspondiente de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, mediante Dictamen DICTA-2023-772-NEU-LEGAL#MS;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: IMPÓNGASE la sanción de cesantía de los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la firma de la presente norma, al agente DARÍO ANDRÉS POSSO (Legajo N° 1249 - CUIL N° 20-38101780-0 - Categoría OP1 - Planta Permanente), “Maestranza (YPS), secuencia 0005”, Maestranza de la Dirección de Gestión Administrativa y Servicio Bufetería Maestranza de la Subsecretaría de Salud, de acuerdo a lo normado en el artículo 111º, inciso i), apartado c) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), al incurrir en abandono del cargo por inasistencia injustificadas continuas y discontinuas e injustificadas durante los días 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 20, 21, 27, 28, 29, 30 y 31 de enero; 01, 09 y 11 de febrero; 02, 15, 16, 17, 21, 22, 23 y 31 de marzo, 07, 08, 11, 12, 13 y 20 de abril; 05 de mayo; 07, 09, 15, 24 y 28 de junio del año 2022.

Artículo 2º: Por la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, efectúese la notificación correspondiente y **REMÍTASE** copia a la Junta de Disciplina según punto N° 3) del Acta N° 12 - Acuerdo N° 03.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.